COCAPATA

SERGEOMIN
SERVICIO GEOLÓGICO MINERO

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCAPATA Y EL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO (SERGEOMIN)

Reconociendo la importancia que las áreas de geología y minería contribuyen en el desarrollo técnico de ambas partes, se suscribe el presente Convenio Marco Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata y el Servicio Geológico Minero - SERGEOMIN, bajo el siguiente tenor:

PRIMERA: (PARTES).- Son partes del presente Convenio:

1. **El GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCAPATA,** representada legalmente por el Sr. Darío Cabrera Villarroel, con C. I. Nª 6472741 Cbba., hábil por derecho, en su condición de Alcalde del Municipal de Cocapata, Provincia de Ayopaya; designado mediante Resolución Municipal Nº 58/2015 de fecha 01 de Junio del 2015 y Acta de posesión y Juramento al Cargo de Alcalde de fecha 01 de Junio de 2015, otorgada por el Juez de Partido Mixto y de Sentencia de Independencia Provincia de Ayopaya, designado proceso electoral, fue elegido como Alcalde con las facultades conferidas por el Art. 192 p. II de la Ley del Régimen Electoral.

2. **EL SERVICIO GEOLÓGICO MINERO (SERGEOMIN),** institución pública, descentralizada del Ministerio de Minería y Metalurgia, con estructura técnica y competencia a nivel nacional y representado legalmente por el Ing. Dennis Martín Flores Ruiz, con cedula de identidad Nº C.I. No. 5085624 Pt., hábil por derecho, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO DEL "SERVICIO GEOLÓGICO MINERO - SERGEOMIN", designado mediante Resolución Suprema 24434 de fecha 04 de Octubre de 2018, en adelante se denominará como **SERGEOMIN.**

SEGUNDA: (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES).-

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCAPATA.

Se constituye a través de la Ley Nº 4007 de fecha 6 de febrero de 2009, con la creación de la tercera sección de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba, en base a la fusión de los cantones Choquecamata, Icari y Cocapata se crea la Tercera Sección de la Provincia Ayopaya en el Departamento de Cochabamba, conformada por el cantón Cocapata con colindancias: Noreste con el Departamento del Beni (Límite Departamental Indefinido) y con la Tercera Sección (Villa Tunari) de la Provincia Chapare; al Este con la Tercera Sección (Villa Tunari) de la Provincia Chapare y la Primera Sección (Quillacollo) de la Provincia Quillacollo; al Sur con la Primera Sección (Quillacollo) de la Provincia Quillacollo y con la Segunda Sección (Morochata) de la Provincia Ayopaya; al Suroeste

V°B° J.C.A. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SERGEOMIN

con la Primera Sección. (Independencia) y la Segunda Sección (Morochata) de la Provincia Ayopaya y al Oeste con el Departamento de La Paz (sin delimitación). El cantón de Cocapata se constituye en Capital de la Tercera Sección de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba.

SERVICIO GEOLOGICO MINERO "SERGEOMIN"

Instituido como entidad pública descentralizada del Ministerio de Minería y Metalurgia, Mediante lo dispuesto por el Parágrafo II, del Artículo 79 y el Art. 80, de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, especializada en prestar servicios remunerados en materia de Geología, paleontología, Mineralogía, riesgos geológicos, geología ambiental, medioambiente, laboratorio, minera grafía, Petrografía, procesamiento de imágenes satelitales, geotecnia, hidrogeología, análisis de aguas, Perforación de pozos y otros, con eficiencia y competitividad.

La suscripción del presente Convenio Marco Interinstitucional, ha sido debidamente autorizada por el Honorable Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal N° 64/2019, de fecha 19 de Junio de 2019.

TERCERA: (OBJETO).- El objeto principal del presente Convenio es fortalecer las capacidades de gestión de los Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata, a través, de la prestación de servicios especializados, que por mandato de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, han sido facultadas al SERGEOMIN, en las áreas de geología, riesgos geológicos, geología ambiental, laboratorio, geotecnia, hidrogeología, análisis de aguas, perforación de pozos y otros servicios en el marco de sus atribuciones y competencias institucionales, los que se brindarán a precio de costo y promoviendo la transferencia e intercambio de experiencias, a través de capacitaciones por parte de SERGEOMIN a favor Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata.

CUARTA: (OBLIGACIONES).- Las presentes instituciones **SERGEOMIN** y **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCAPATA**, de manera enunciativa y no limitativa, de su libre y espontánea voluntad asumen las siguientes obligaciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCAPATA

A. Promover prioritariamente la prestación de servicios especializados en las diferentes ramas de la ciencia de la geología por parte del SERGEOMIN, para dar cumplimiento los alcances de la Ley N°602.

B. Coordinar permanentemente el relacionamiento con el SERGEOMIN para iniciar acciones conjuntas para el logro del objeto del presente Convenio.

C. Coordinar en proyectos de capacitación para el Municipio como cooperativas

mineras y otros, en el marco de sus competencias..

D. Adoptar los recursos humanos, financiamientos, logísticas y materiales necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades conjuntamente planificadas.

E. Desarrollar acciones conjuntas para trabajar de forma contigua las zonas de riesgos geológicos

F. Gestionar la suscripción de convenios específicos y/o contratos de servicio, para la ejecución de los componentes descritos.

SERGEOMIN:

A. Coordinar con el **MUNICIPIO DE COCAPATA** la realización de acciones conjuntas, en temas de su interés, que sean de competencia de SERGEOMIN.

B. Priorizar la ejecución de contratos de prestación de servicios que se suscriban a efectos de dar cumplimiento a los alcances de la Ley N° 602 (elaboración de mapas de riesgos).

C. Priorizar la ejecución de los contratos que se suscriban por servicios de prospección, exploración y perforación de pozos de agua subterránea, para uso agrícola, industrial, y consumo humano.

D. Dada la situación de emergencia nacional por sequía y efectos del cambio climáticos brindar servicios de prospección, exploración y perforación de pozos de agua subterránea, para uso agrícola, industrial, y consumo humano.

E. Elaborar un portafolio de prospectos y proyectos mineros para promocionar el potencial geológico y minero del **MUNICIPIO DE COCAPATA**, quien asignará el financiamiento establecido por ley para su ejecución.

F. Recopilar, generar, interpretar, clasificar y difundir información geológica, hidrogeológica, mineralógica, paleontológica, minero metalúrgica, de percepción remota (satelital), sistemas de información geográfica e investigación científica y contar con un sistema de información hidrogeológica y de otras disciplinas geológicas de interés del **MUNICIPIO DE COCAPATA**.

G. Prestar servicios especializados (geológicos, geofísicos, geoquímicos, medioambientales, de laboratorio, mineralogía, mineragrafía, paleontología, petrografía, medioambiente, procesamiento de imágenes satelitales, riesgos geológicos, geología ambiental, geotecnia, hidrogeología para perforación de pozos, análisis de aguas y otros), que sean requeridos por el **MUNICIPIO DE**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS VºBº J.C.A. SERGEOMIN

COCAPATA.

H. Realizar investigación aplicada, recopilar e interpretar información geológica ambiental y publicar mapas municipales regionales de línea base en áreas de interés minero, en coordinación con el **MUNICIPIO DE COCAPATA.**

I. Proponer a los Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata, proyectos de interés municipal, a ser ejecutados por SERGEOMIN.

J. Brindar capacitación en temas de interés del **MUNICIPIO DE COCAPATA**, con el propósito de dotarles de insumos técnicos destinados a generar proyectos de desarrollo en el marco de las posibilidades de ayuda mutua entre el SERGEOMIN y los Gobiernos Autónomos Municipales asociados.

K. Mantener informado al **MUNICIPIO DE COCAPATA**, sobre los servicios, productos y precios de los que oferta SERGEOMIN.

Para el cumplimiento de las obligaciones el SERGEOMIN cuenta con los siguientes servicios:

1. **SERVICIOS EN HIDROGEOLOGIA**
2. **SERVICIOS GEODESIA Y TOPOGRAFIA**
3. **SERVICIOS PROSPECCION Y EXPLORACIÓN**
4. **SERVICIOS INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y GEOLOGÍA APLICADA**

- Inventariación, localización, delimitación y caracterización de los depósitos de minerales y rocasindustriales.
- Mapas de Amenazas y Riesgos Geológicos

5. **SERVICIOS EN MEDIO AMBIENTE.**
6. **SERVICIOS DE LABORATORIO**
7. **SERVICIOS GEOFÍSICOS**
8. **SERVICIOS GEOQUÍMICOS**
9. **SERVICIOS SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**
10. **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**
    - Capacitación sobre planes de Trabajo
    - Capacitación en Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
    - Otros

QUINTA: (DURACIÓN).- El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, computables a partir de la suscripción del presente convenio marco, pudiendo ser renovado automáticamente por otro periodo igual, el término de la vigencia del presente acuerdo no afectara la ejecución de los programas y proyectos en

desarrollo, hasta su conclusión.

SEXTA: (CONDICIONES DE FINANCIMIENTO).-El Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata, se comprometen a realizar las gestiones correspondientes para buscar mecanismos de financiamiento para la ejecución del acuerdo.

SÉPTIMA: (MODIFICACIONES).- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo mutuo, a solicitud de cualquiera de las partes y cuando estas estimen conveniente dentro el plazo de duración y previa justificación técnica, jurídica y financiera.

OCTAVA: (SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECIFICOS).- En el marco del presente convenio, la ejecución será a través de acuerdos específicos y/o contrato de prestación de servicios remunerados según corresponda al objeto requerido (Proyectos de Inversión o servicio) en los que establecerá la metodología de la ejecución de los componentes descrito en la cláusula cuarta.

NOVENA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- Toda controversia que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente acuerdo, será resuelto a través de negociaciones directas entre las partes.

DÉCIMA: (TERMINACIÓN).-Las partes MUNICIPIO DE COCAPATA y SERGEOMIN, podrán dar por terminado el presente Convenio por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de partes y bajo constancia documentada, previa notificación formal y escrita por la parte que pretende la resolución, con treinta (30) días de anticipación.

b) Por desaparecer el objeto principal para el que fue suscrito.

c) Por incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos

d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA: (DOMICILIO Y COMUNICACIONES).- Cualquier comunicación o notificación entre el **MUNICIPIO DE COCAPATA y SERGEOMIN,** se realizará por escrito y se entenderá válidamente ejecutada desde el momento en que el documento sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la cláusula Primera del presente Convenio. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes, será comunicada de forma escrita con cinco (05) días calendarios de anticipación, caso contrario, se tendrá por válida la comunicación efectuada al domicilio anterior.

COCAPATA

SERGEOMIN
SERVICIO GEOLÓGICO MINERO

Para efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan los siguientes domicilios:

1.- El Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata, domiciliado en la Plaza Principal 06 de Febrero Cocapata con Teléfono Fax 4368962

2.- El Servicio Geológico Minero (SERGEOMIN), Regional Cochabamba, domiciliada en el parque Mariscal Santa Cruz, Av. Km. 7 N° 1306.

DÉCIMA SEGUNDA: (CONFORMIDAD).- En señal de conformidad con todas las cláusulas precedentes, suscriben las partes: Sr. Darío Cabrera Villarroel, en representación de MUNICIPIO DE COCAPATA por una parte y el Ing. Dennis Martin Flores Ruiz, en representación de SERGEOMIN; por otra comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

Es dado en la ciudad de Cochabamba, en fecha 26 de Junio de 2019.

.....

Ing. Dennis Martin Flores Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO SERVICIO GEOLÓGICO MINERO SERGEOMIN

.....

Dario Cabrera Villarroel
H. ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCAPATA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCAPATA
COCAPATA
3ra. Secc.
Prov. Ayopaya
Cochabamba - Bolivia

Dr. Jhonny Colque Arenas
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
SERGEOMIN